



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 3 de octubre de 1997.

VISTO las Resoluciones nros. 334/96 y 8/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionadas con la situación del alumno Darío Roberto RODRIGUEZ, y

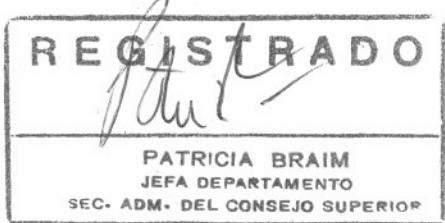
CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó Integración Cultural III, con anterioridad a Dibujo Técnico II, no dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 2do. de la Resolución nro. 390/84 del Consejo Superior Universitario.

Que el recurrente aprueba materias, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que asimismo por Resolución nro. 183/84 se le concede cambio de carrera de Ingeniería Eléctrica a Ingeniería Electrónica y se omite la aprobación por equivalencia de diversas asignaturas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de octubre de 1997, aconsejó restringir las Resoluciones nros. 334/96 y 8/97 de la Facultad Regional Tucumán.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL.

RECTORADO

Que el dictado de la medida, se efectúa en uso de  
las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar las Resoluciones nros. 334/96 y 8/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y dar validez a la aprobación de la materia Integración Cultural III, eximiéndolo de su correlativa Dibujo Técnico II, al alumno Darío Roberto RODRIGUEZ, legajo nro. 11-05672-0, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2º.- Convalidar la aprobación de las asignaturas Sistemas de Comunicaciones I y Sistemas de Televisión rendidas con fechas 14 de junio de 1994 y 12 de abril de 1995, exceptuándolo de sus pertinentes correlativas inmediatas Electrónica Aplicada I y Electrónica Aplicada II.

ARTICULO 3º.- Considerar aprobadas por equivalencia las materias Física I, Introducción a la Química, Física II A, Física II B, Computación, Probabilidad y Estadística e Integración



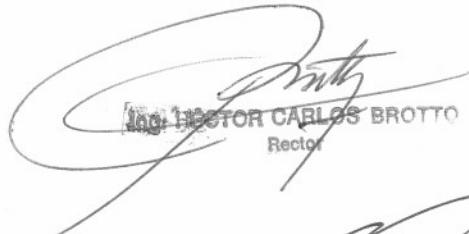
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL.  
RECTORADO

Cultural II, al alumno mencionado en el artículo 1º de la  
presente Resolución.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 458/97



  
Lic. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
Rector

  
Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADÉMICO